

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante :	INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL DE OXAPAMPA
Nomenclatura :	AS-SM-3-2023-IVP OXAPAMPA-1
Nro. de convocatoria :	1
Objeto de contratación :	Servicio
Descripción del objeto :	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL: EMP. PA-106 ¿ LA FLORIDA ¿ SAN MARCOS ¿ EMP. PA-107 DEL DISTRITO DE CHONTABAMBA, PROVINCIA DE OXAPAMPA ¿ PASCO.

Ruc/código :	20606650184	Fecha de envío :	17/04/2023
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA ECOCONSTRUCCION M & R EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	23:21:21

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

1. Observación:

El documento de presentación de admisión de oferta, señalan:

DECLARACIÓN JURADA DE COMPROMISO DEL PROFESIONAL [PERSONAL CLAVE] indicando dirección de domicilio, correo electrónico y numero de celular y/o teléfono, copia de DNI vigente.

Sin embargo, respecto a la solicitud de dicho documento referente al DECLARACIÓN JURADA DE COMPROMISO DEL PROFESIONAL [PERSONAL CLAVE] indicando dirección de domicilio, correo electrónico y numero de celular y/o teléfono, copia de DNI vigente, se debe tener en cuenta que el artículo 52 del reglamento, señala que dentro del contenido mínimo de las ofertas, las entidades deben exigir, mediante Declaraciones juradas y/o de manera documentada, el cumplimiento de las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, según corresponda; siempre que se encuentren acordes con el principio de libertad de concurrencia contemplado en el artículo 4 de la ley, según el cual se debe evitar exigencias contemplado en el 4 de la Ley , según el cual se deben evitar exigencias y formalidades costosas e innecesaria.

A si mismo, mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 004-2022-OSCE/PRE, aprobado para dicha contratación, establece que las entidades pueden solicitar la documentación que estimen pertinente a efectos de acreditar el cumplimiento de los términos de referencia, sin embargo, toda vez que el único obligado a cumplir los términos de referencia que deriven del contrato en el contratista

Es por ello que solicitamos al comité de selección, retirar dicho requerimiento, dado que a pesar de no ser un documento obligatorio, transgrede lo normado en materia de contratación del estado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2 **Literal:** E **Página:** 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 2 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE, toda vez que el personal clave garantiza la participación dentro del procedimiento de selección, asimismo avala el conocimiento de las funciones y consideraciones establecidas en los términos de referencia. Finalmente no se vulnera la LCE ni su reglamento puesto que no se configura como exigencia y formalidad costosa.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL DE OXAPAMPA
Nomenclatura : AS-SM-3-2023-IVP OXAPAMPA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL: EMP. PA-106 ¿ LA FLORIDA ¿ SAN MARCOS ¿ EMP. PA-107 DEL DISTRITO DE CHONTABAMBA, PROVINCIA DE OXAPAMPA ¿ PASCO.

Ruc/código :	20606650184	Fecha de envío :	17/04/2023
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA ECOCONSTRUCCION M & R EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	23:21:21

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

2. OBSERVACIÓN

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, Sres. Miembros del comité de selección, en las bases dice:
Se consideran servicios similares a los siguientes: mejoramientos rutinarios en camino vecinales departamentales, nacionales y/o obras viales,
CON RESPECTO A LOS TERMINOS A CONSIDERAR COMO OBRA SIMILAR MENCIONAMOS QUE EXISTEN DISTINTAS OBRAS CON SIMILARES CARACTERISTICAS A LO QUE SOLICITAMOS AL COMITE CONSIDERAR TAMBIEN LOS TERMINOS
Construcción y/o Creación y/o Mejoramiento y/o Ampliación y/o Rehabilitación y/o o la combinación de los términos anteriores de Infraestructura Viales en General Y/O LA COMBINACION DE ESTAS Y DE LAS YA INCLUIDAS EN LAS BASES.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** c **Página:** 42

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 2 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE, al respecto se aclara que dentro de OBRAS VIALES se encuentra inmerso la Construcción y/o Creación y/o Mejoramiento y/o Ampliación y/o Rehabilitación de obras viales

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL DE OXAPAMPA
Nomenclatura : AS-SM-3-2023-IVP OXAPAMPA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL: EMP. PA-106 ¿ LA FLORIDA ¿ SAN MARCOS ¿ EMP. PA-107 DEL DISTRITO DE CHONTABAMBA, PROVINCIA DE OXAPAMPA ¿ PASCO.

Ruc/código :	20606650184	Fecha de envío :	17/04/2023
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA ECOCONSTRUCCION M & R EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	23:21:21

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

3. CONSULTA

RESPECTO AL JEFE DE MANTENIMIENTO EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA INDICA LO SIGUIENTE: EL JEFE DE MANTENIMIENTO SERA RESPONSABLE DE MAXIMO 04 TRAMOS EN LA PROVINCIA DE OXAPAMPA, Las consultas son las siguientes: en la etapa de selección el personal clave propuesto por el contratista puede formar parte como personal clave, ¿en procesos diferentes máximo 04? solicitamos aclaración respecto a la consulta planteada.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1. Literal: A **Página:** 30
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

AL RESPECTO SE ACLARA QUE LA PARTICIPACIÓN DEL PERSONAL CLAVE SERÁ DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA, LO CUAL SERÁ EVALUADO EN LA ETAPA DE EVALUACIÓN.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL DE OXAPAMPA

Nomenclatura : AS-SM-3-2023-IVP OXAPAMPA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL: EMP. PA-106 ¿ LA FLORIDA ¿ SAN MARCOS ¿ EMP. PA-107 DEL DISTRITO DE CHONTABAMBA, PROVINCIA DE OXAPAMPA ¿ PASCO.

Ruc/código : 20606650184

Fecha de envío : 17/04/2023

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA ECOCONSTRUCCION M & R
EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hora de envío : 23:21:21

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

4. OBSERVACIÓN

Sres. Miembros del comité de selección, en las bases dice: EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO:

01 CAMARA FOTOGRAFICA CON REGISTRO DE FECHA, MINMO 16 MEGAPIXILES

CAMION VOLQUETE DE CAPACIDAD MINIMA DE 08 M3

Significa no valorar la existencia de postores potenciales en el mercado. La población tiene que obtener y se merece que la entidad valore el gran esfuerzo e inversión que está haciendo la entidad para contratar la ejecución del servicio que su durabilidad sea a largo plazo.

Solicitamos aumentar las capacidades estratégico 01 CAMARA FOTOGRAFICA CON REGISTRO DE FECHA, MINIMO 16 IGUAL Y/O SUPERIOR MEGAPIXILES

CAMION VOLQUETE DE CAPACIDAD MINIMA DE 08 M3 IGUAL Y/O SUPERIOR 15 M3

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 3.2

Literal: B.1

Página: 41

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 2 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE, ya que el equipamiento estratégico mínimo establecido por el área usuaria es suficiente con la capacidad requerida para ejecutar el servicio, lo cual no limita a que el postor mejore los requerimiento mínimos establecidos, lo cual puede proponer en los factores de evaluación ¿mejora a los términos de referencia respecto a los equipos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL DE OXAPAMPA
Nomenclatura : AS-SM-3-2023-IVP OXAPAMPA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL: EMP. PA-106 ¿ LA FLORIDA ¿ SAN MARCOS ¿ EMP. PA-107 DEL DISTRITO DE CHONTABAMBA, PROVINCIA DE OXAPAMPA ¿ PASCO.

Ruc/código :	20606650184	Fecha de envío :	17/04/2023
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA ECOCONSTRUCCION M & R EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	23:21:21

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

5. OBSERVACIÓN

Sres. Miembros del comité de selección, en las bases dice: FACTORES DE EVALUACION, MAJORAS A LOS TERMINOS DE REFERENCIA, MEJORA 1, A) IDENTIFICACION DEL LUGAR A INTERVENIR A TRAVES DE PANEL FOTOGRAFICO ACTUAL:

La solicitud Significa direccionar el proceso a un solo postor, dicho requerimiento sin sustento técnico y legal como factor de evaluación transgrede los principios normados en el artículo 2 de la Ley de Contracciones.

Sígnica que los postores realicen un gasto de costos y presupuestos en el proceso de selección de trasladarse al lugar insitu de ejecución, de la misma forma solicitamos al comité de selección el sustento técnico de la misma si el costo adicional lo cubrirá la entidad o los participantes, si dicho solicitud restringe o no los postores a nivel nacional los postores de Tacna, Arequipa, lima.

Por los tanto solicitamos suprimir dicha solicitud EN SU TOTALIDAD , en los factores de evaluación y considerar mejoras la no especificado en los términos de referencia:

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 4 **Literal:** F **Página:** 45

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 2 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE, se suprimirá el literal a) de la mejora 1 identificación del lugar a intervenir a través de panel fotográfico actual, quedando los demás literales para su evaluación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Mejora 1: Se evaluará el conocimiento al servicio de mantenimiento rutinario e identificación de dificultades y propuestas de solución formuladas por el postor, debiendo presentar mejora a lo siguiente:

- a) Identificación de dificultades en la ejecución de servicio
- b) Propuesta de solución a las dificultades encontradas
- c) Propuesta de mejora en la priorización de actividades
- d) Cronograma de ejecución de las mejoras propuestas